

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que el partidor designado por el despacho presentó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos inventariados, según requerimiento realizado en auto del 8 de febrero de 2022, solicitándole se incluyera las herederas testamentarias reconocidas en el referido auto. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 24 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SUCESIÓN
Solicitante:	LUZ ELENA RAMÍREZ FLOREZ
Causante:	ADELFA QUINTERO DE RAMÍREZ
Interesadas:	PIEDAD ELENA RAMÍREZ QUINTERO
	MARÍA TERESA RAMÍREZ QUINTERO
	BLANCA INÉS RAMÍREZ FLÓREZ
	LUZ ELENA RAMÍREZ FLÓREZ
	ELVIRA QUINTERO HERRERA
	MARIELA QUINTERO
Radicado:	170014003010-2018-00703-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente digital del presente proceso, el escrito allegado por el abogado partidor con el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos inventariados, en los términos del testamento objeto del presente proceso de sucesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado del trabajo de partición a todos los interesados, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que les sirva de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 049 el 25 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bbc2bf52d968e90bdb4d29239190641a481f33be6ed1f5a856c8a1e6b07481**

Documento generado en 24/03/2022 01:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>